

Entidad	Importe - Pesetas	Finalidad
Puerto Autónomo de Valencia MOPT	53.197.000	Gacela.
Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología	125.896.000	Centro servidor telemático Parque Tecnológico Andalucía.
«Telefónica de España, Sociedad Anónima»	23.250.000	Red de videoconferencia.
«Telefónica de España, Sociedad Anónima»	52.500.000	Accesos RDSL.
Asociación Leonesa de Profesionales de la Informática (ALPI)	1.425.000	IV Salón de la Informática y SAT León'92.
Mancomunidad Municipal Asoc. de Extinguida Universidad Tierra de Avila	11.375.000	Telecentro rural o comarca mancomunidad Asocio de Avila.
Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías Empresa (ASINTEC)	5.685.000	Formación nuevos servicios telecomunicación.
Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías Empresa (ASINTEC)	13.762.000	Formación nuevos servicios telecomunicación sector empresas.
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres	16.989.000	Proyecto Tajo-Telemática.
Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado (OWEN)	3.498.000	Promoción servicios avanzados de telecomunicación de Salamanca.
Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Gijón	6.000.000	V Salón Informática «Sitre-93».
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	12.004.645	Sistema telemático para emisiones de certificados.
Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras MOPT	60.174.000	Bahía-95: Área inteligente hipermedia de la bahía de Algeciras.
Fundación para el Desarrollo Social de las Comunicaciones	37.500.000	Dirección y evaluación del proyecto explotación Arcobus.
«Telefónica de España, Sociedad Anónima»	29.377.000	Expos. fijas progr. Arco en localidades no visitadas por Arcobus.
Asociación para la Incorporación de Nuevas Tecnologías Empresa (ASINTEC)	103.182.180	Explotación Arcobus.
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	53.364.000	Santa Cruz, 4+.
Comunidad Propietarios Asociación Empresarial Parque Industrial y Servicios Aljarafe	13.960.000	Dotación infraestructura Pymes asentadas en parque industrial.
Centro Nacional del Vidrio	40.312.000	Centro integrado servicios avanzados de telecomunicaciones.
Federación Valenciana Empresarios de la Construcción	14.425.000	Ampliación de la base de datos del servicio Ibercic.
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores	4.000.000	Fomento del uso de los SAT en las Pymes agrarias.
Monte Piedad Caja Ahorros Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera	85.000.000	Centro SAT, videotex, EDI/EDIFACT y terminales usuarios Pymes.
Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)	25.000.000	Centro SAT, videotex, EDI/EDIFACT y terminales usuarios Pymes.
Asociación Provincial de Industriales Metalúrgicos de Pontevedra (ASIME)	2.691.640	Implantación de un software EDI de segunda generación.
Diputación Provincial de Soria	11.713.144	Experimentación piloto EDI en relación entre la Administración Local y las Pymes.
Federación Valenciana de Empresarios de Construcción	23.309.000	Centro de servicios avanzados de información empresarial para Pymes.
Fundación de Desarrollo de Cooperación y de Economía Social (FUNDESCOOP)	18.408.000	Servicios telemáticos múltiples orientados a Pymes.
Centro Desarrollo Rural de Serranía de Ronda	14.108.000	ACTEMA-Ronda Actuación Integral Servicios Telemáticos Málaga.
Federación Regional Organización Provincial Gremios Artesanos de Castilla-La Mancha	20.627.000	OSIT del sector artesanal de España. Artex-Sano.
«Fundación Francisco Largo Caballero, Sociedad Anónima»	46.274.000	Servicios avanzados telecomunicación al servicio del cooperativismo agrario.
Unión Sindical Agraria Gallega	26.663.000	Desarrollo rural a través de servicios telemáticos.
Asociación Profesional Agrícola y Ganadera, Asociación Agraria Jóvenes Agricultores	14.685.000	Desarrollo del uso SAT por empresarios agrícolas ganaderos.
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia	3.000.000	Servicio videotex cámara (consultas a bases de datos).
Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios Principado de Asturias	7.912.000	Directorio telemático de industriales y profesionales.
Asociación Usuarios de Energías Renovables (ADUER)	33.381.000	Ampliación demostración servicios avanzados de telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 142, 28006 Madrid, por correo certificado, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o ser extranjeros residentes en España.
- Los aspirantes a beca predoctoral, deberán tener aprobadas todas las asignaturas constitutivas del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Geológicas, Físicas, Químicas o Matemáticas.

12523 RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC/Comunidad de Madrid/Museo Nacional de Ciencias Naturales.

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, secundando la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, ha resuelto, el 12 de mayo de 1994, convocar cuatro becas predoctorales y dos postdoctorales, para jóvenes que se incorporarán a la labor investigadora que se realiza en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

b.2) Los aspirantes a beca postdoctoral deberán estar en posesión del grado de Doctor en Ciencias Biológicas o Geológicas en el momento de presentar la solicitud y de todos modos, antes de la toma de posesión.

c) Tanto unos aspirantes como otros, que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos.

d) Acreditar la tutoría de un investigador del CSIC, así como la autorización del Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

III. Dotaciones

1. La dotación de las becas predoctorales será de 102.250 pesetas brutas mensuales y la de las postdoctorales de 140.000 pesetas brutas mensuales.

2. Los becarios serán beneficiarios de una póliza colectiva de accidentes corporales y asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario.

3. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que se refiere.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de todas las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse las becas predoctorales hasta tres veces por períodos de doce meses. Las becas postdoctorales, en casos excepcionales, podrán prorrogarse por una sola vez.

Los perceptores de estas ayudas se incorporarán al Museo Nacional de Ciencias Naturales en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de las mismas.

Las becas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración o subsidio de desempleo.

No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del Director de Trabajo, con el visto bueno del Director del Museo.

A la vista de esta documentación la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 142, 28806 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Museo.

4. Relación de las diez publicaciones más relevantes durante los últimos cinco años del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.

5. Fotocopia del documento nacional de identidad.

6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

VI. Selección de los becarios

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión formada por el Subdirector general de Programación Seguimiento y Documentación Científica, el Vicedirector científico del Museo, el Coordinador del Área

de Recursos Naturales y un representante del Gobierno de la Comunidad de Madrid y será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del C.S.I.C.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una relación de aquellos candidatos que deban ser becados.

VII. Obligaciones de los becarios

Primera.— Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.— Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.— Permanecer asiduamente en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12524 ORDEN de 4 de mayo de 1994 por la que se anula la calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Cooperativa Agrícola Poblense», de La Puebla (Balears).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la anulación de la calificación como Agrupación de Productores Agrarios a la «Cooperativa Agrícola Poblense», de La Puebla (Balears), APA número 078, calificada por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de diciembre de 1980, conforme a la Ley 29/1972, de 22 de julio, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Sea anulada la calificación como Agrupación de Productores Agrarios, conforme a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Cooperativa Agrícola Poblense», de La Puebla (Balears), inscrita en el Registro Especial con el número 078.

Madrid, 4 de mayo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

12525 ORDEN de 4 de mayo de 1994 por la que se anula la calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca».

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la anulación de la calificación como Agrupación de Productores Agrarios a la «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca», APA número 019, calificada por Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1975, conforme a la Ley 29/1972, de 22 de julio, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Sea anulada la calificación como Agrupación de Productores Agrarios, conforme a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Cooperativa Agropecuaria de Mallorca», inscrita en el Registro Especial con el número 019.

Madrid, 4 de mayo de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.